GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

03.07.2015.

MIGRACIÓN

TALMENTE TRAMTA DE TRAMENTO DE MINISTERIO DEL INTERPORTO DE CONTROLLE DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº95415 DEL 10.06.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD SOLICITUD AUT SVPD N°9175 del 10.06.2015 del Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 5791303

SANTIAGO, 10 de Septiembre de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°95415 DEL 10.06.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó Autorización para trabajar con visa en trámite a Gineth Daniela VALENCIA BEDOYA de en trámite a Gineth nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de cuatro meses:

b) lo solicitado por la interesada en carta del

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) facultad privativa que es resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, resolvextranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº95415 DEL 10.06.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede Autorización para trabajar visa en trámite a Gineth Daniela VALENCIA BEDOYA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de cuatro meses.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VIANA GON:

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS [451] 10/09/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO